

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 68
Abril 28 de 2000

Por el cual se aprueba un plazo adicional para instalar un equipo

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo definido en la reunión No. 126 del 27 de abril de 2000

ACUERDA:

PRIMERO.- Otorgar hasta el 31 de mayo como plazo para que EPSA instale el Registrador de fallas en la planta de YUMBO

SEGUNDO.- EPSA deberá reportar al CND en el momento en que instale el equipo

TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha

La Presidente,


OLGA BEATRIZ CALLEJAS

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.